



VISTO:

El Expediente N° 2025-0014500, que contiene la solicitud de fecha 12 de mayo del 2025 presentada por la servidora Nancy Pilar Panduro Arévalo y el Informe N°000591-2025-ETGE-DIRIS LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre reserva de plaza; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 12 de mayo del 2025, registrado con el Expediente N° 2025-0007936, la servidora Nancy Pilar Panduro Arévalo solicita la reserva de su plaza como Médico Cirujano, mientras dure su designación en el cargo directivo de Jefe del Equipo Gestión Integral de Salud de la Gerencia de Recursos Humanos de SEDAPAL, según Resolución de Gerencia General N° 239-2025-GG, de fecha 12 de mayo del 2025;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90PCM, establece que *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; requiriéndose para este último caso el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen"*;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que *"la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad"*, precisando a su vez, en el numeral 3.1.3 que *"el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera"*;

Que, sobre lo mencionado anteriormente, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante el Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC (numeral 2.5) e Informe Técnico N° 1833-2029-SERVIR/GPGSC (Numeral 2.11) ha manifestado que se infiere que *"corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designado o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057-CAS)"*;

Que, la servidora Nancy Pilar Panduro Arévalo, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1103-2004-DISA-IV-LE-DG-RRHH-OAJ, de fecha 01 de diciembre del 2004, es servidora nombrada desde el 01 de Diciembre del 2024 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Médico Cirujano, Nivel I en el Centro de Salud Micaela Batidas, actualmente registrado en el aplicativo informático del AIRHS con el cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-2 del Centro de Salud Micaela Bastidas RIS Ate de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, con Registro AIRHSP N° 000339;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 239-2025-GG, de fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente General del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima SUNAT resuelve designar a la servidora NANCY PILAR PANDURO AREVALO, a partir del 12 de mayo del 2025, en el cargo directivo de Jefe del Equipo Gestión Integral de Salud de la Gerencia de Recursos Humanos de SEDAPAL;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Informe N°000591-2025-ETGE-DIRISLE, de fecha 16 mayo de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta pertinente aprobar, con eficacia anticipada a partir del 12 de mayo del 2025, la solicitud de reserva de plaza correspondiente al cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-2 del Centro de Salud Micaela Bastidas RIS Ate de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de la servidora NANCY PILAR PANDURO AREVALO, mientras dure la designación en el cargo directivo de Jefe del Equipo Gestión Integral de Salud de la Gerencia de Recursos Humanos de SEDAPAL;

Con la visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la facultad de formalizar acciones en materia de personal; y de conformidad con la Resolución Directoral N° 482-2024-DG-DIRIS- LE/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 12 de mayo del 2025, la solicitud de reserva de plaza correspondiente al cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-2 del Centro de Salud Micaela Bastidas RIS Ate de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de la servidora NANCY PILAR PANDURO AREVALO, mientras dure la designación en el cargo directivo de Jefe, del Equipo Gestión Integral de Salud de la Gerencia de Recursos Humanos de SEDAPAL aprobada con Resolución de Gerencia General N° 239-2025-GG

ARTÍCULO 2º.- DISPONER una vez finalizada la designación de la servidora NANCY PILAR PANDURO AREVALO, por Resolución de Gerencia General N° 239-2025-GG, debe retornar y reasumir las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le correspondan en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Secretaría de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora NANCY PILAR PANDURO AREVALO y a los Equipos de Trabajo de Gestión del Empleo, Compensaciones y Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PEWKIJ5

